

**CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL** www.tce.gob.ec

Dentro de la causa signada con el Nro. 380-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 16 de noviembre de 2022.- Las 13h06.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

A) Acta de Sorteo **No. 182-30-10-2022-SG**, por la cual el magister David Carrillo Fierro, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, certifica que el **treinta de octubre de 2022**, vía telemática, se realizó, el sorteo electrónico, entre otras, de la **causa No. 380-2022-TCE**, a la que, para constancia de lo actuado, se adjunta el Informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causa Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el número de causa, fecha y hora de sorteo electrónico por vía telemática, el juez resultante del sorteo y su código respectivo.

I.- ANTECEDENTES

1.1 Conforme la razón sentada por el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el 29 de octubre de 2022, *“se recibe del ingeniero César Eduardo Toaquiza Cofre, Presidente de la Junta Provincial Electoral de Cotopaxi, un (01) oficio Nro. CNE-JPECX-2022-0003-O en una (01) foja y en calidad de anexos (188) ciento ochenta y ocho fojas. (..)”*. (fs.192)

De la revisión del escrito presentado por el señor Oswaldo Coronel Páez, consta que, se refiere a la interposición del recurso contencioso electoral contra la resolución No. PLE-JPECX-06-20-10-22.

1.2 Del **Acta de Sorteo No. 182-30-10-2022-SG**, de 30 de octubre de 2022; así como, de la razón sentada por el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el No. **380-2022-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 191).



1.3 El expediente de la causa ingresó a este despacho, el 01 de noviembre de 2022, a las 10h00, en dos (02) cuerpos, compuesto por ciento noventa y dos (192) fojas.

Al respecto, previo a proveer lo que en derecho corresponda, en cumplimiento de las garantías básicas del debido proceso previstas en el artículo 76 de la Constitución de la República, **DISPONGO:**

PRIMERO: (Contenido del Recurso).- De conformidad a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **en el plazo de dos días**, contados a partir de la notificación del presente auto, el recurrente, aclare y complete su pretensión en los siguientes términos:

1.1. Especifique en que causal del artículo 269 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, fundamenta su recurso.

SEGUNDO: (Lugar de entrega).- La documentación con la que se dará cumplimiento a lo dispuesto en este auto, será entregada en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

TERCERO: (Sustanciación).- La presente causa se sustanciará en plazos por corresponder al proceso de elecciones seccionales 2023 y CPCCS.

CUARTO: (Asignación de casilla).- Por Secretaría General, previo al trámite correspondiente, dentro de la presente causa, asígnese casilla contencioso electoral al señor Oswaldo Coronel Páez.

QUINTO: (Designación de abogado).- Téngase en cuenta al abogado Nelson Sánchez F, quien asumirá la defensa del recurrente dentro de la presente causa; así como, el señalamiento de las direcciones electrónicas ocoronel@hotmail.com, y creocotopaxi2022@gmail.com

SEXTO: (Notifíquese).- Notifíquese con el contenido del presente auto:

- Al recurrente, señor Oswaldo Coronel Páez, y a su patrocinador en:

- Los correos electrónicos: ocoronel@hotmail.com
creocotopaxi2022@gmail.com



No se notificara en la **casilla electoral**, como lo solicita el recurrente, por cuanto el Tribunal Contencioso Electoral cuenta con casilleros contencioso electorales propios.

- Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar en:

- Los correos electrónicos: noraguzman@cne.gob.ec
asesoriajuridica@cne.gob.ec
santiagovallejo@cne.gob.ec
secretariageneral@cne.gob.ec
dayanatorres@cne.gob.ec

- La casilla contencioso electoral Nro. 003.

- A la Junta Provincial Electoral de Cotopaxi en:

- Los correos electrónicos: cesartoaquiza@cne.gob.ec
jhonnybarrezueta@cne.gob.ec

SÉPTIMO: (Secretaría).- Siga actuando el magíster David Carrillo Fierro, Secretario General del Tribunal Contenciosos Electoral.

OCTAVO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-” F.) Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 16 de noviembre de 2022.



Mgs. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

JDPO

